

ADMINISTRACION LOCAL

5269

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes y se fija fecha para la práctica del primer ejercicio de la oposición para proveer tres plazas de Oficiales Técnicos Administrativos de esta Corporación.

Efectuado en el día de la fecha el sorteo público que ha determinado el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 de septiembre de 1973, para proveer tres plazas de Oficiales Técnicos Administrativos de esta Mancomunidad, arrojó el siguiente resultado:

1. D.ª Pilar Hernández Cantero.
2. D. Carlos Enrique de la Concha Bergillos.
3. D.ª Francisca Hernández Arvelo.
4. D. Cirilo Díaz Sosa.
5. D. Filiberto González Hernández.
6. D. Manuel García Hernández.

7. D.ª Carmen Dolores García Carrillo.
8. D. José Carlos Oramas Pérez.
9. D.ª María Cristina Navajas Laporte.
10. D.ª María Isabel Martínez de la Peña y Martínez de la Peña.
11. D. Bienvenido Martín Camacho.
12. D.ª María Josefa Hernández Rodríguez.
13. D. Jesús Vázquez San Luis.
14. D.ª María Dolores Palliser Díaz.
15. D. Francisco Bethencourt Toribio.
16. D. Francisco José Tejera Jordán.
17. D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias.
18. D. Francisco Javier López de Vicuña y Artoia.
19. D.ª Olga Isabel Sánchez-Pinto Pérez-Andréu.
20. D.ª María Dolores Pelayo Duque.
21. D.ª Elsa Lugo González.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto 1417/1968, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los señores aspirantes que el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el lunes día 29 de abril próximo, a las nueve horas, en el salón de actos de esta Mancomunidad (plaza de España, 1, de esta capital).

Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º: El Presidente accidental, Leoncio Oramas Tolosa.—2.094 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5270

ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael del Moral Gutiérrez y otros, número 501.519.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.519 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Rafael del Moral Gutiérrez y otros, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado don Tomás de Jesús Alcalá Pérez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones, que les denegaron el reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados con anterioridad a la creación del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 9 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Rafael del Moral Gutiérrez, don Manuel del Moral Gutiérrez, don Francisco Cid Requena, don Daniel Sepúlveda Jurado, y don Ildefonso Membrilla Pabón, Oficiales de la Administración de Justicia; y de los Auxiliares don Nicolás Cánovas González, don Claudio Escudero Liévana, don Antonio Portillo Merino, don Manuel Gutiérrez Roda, don Leopoldo Romero Romero, don Francisco Galván Román, don Pedro Romero Romero, don Manuel Jiménez Jiménez, y de doña María Dolores Guerrero Alcaraz, viuda del también auxiliar de la Administración de Justicia don Salvador Raja Vera, contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia que, en trámite de reposición, confirmaron las del propio Centro directivo, desestimatorias de las peticiones de los recurrentes y de don Salvador Raja Vera sobre reconocimientos de servicios, debemos declarar y declaramos, con anulación de dichos actos administrativos, el derecho de que se computen a todos los efectos, y especialmente al de la percepción de trienios, los servicios que, con anterioridad a su integración en los Cuerpos creados por la Ley de 8 de Junio de 1947, prestaron don Rafael del Moral Gutiérrez, como Oficial, don Manuel del Moral Gutiérrez, como Oficial y Auxiliar, y los restantes recurrentes y don Salvador Raja Vera, como Auxiliares, y que, respectivamente, les fueron reconocidos en las relaciones, que en virtud de Orden ministerial de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho se publicaron en los Boletines Oficiales de diez y veinte de agosto siguiente; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su efectividad, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir, por esos conceptos, desde la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios al ser-

vicio de la Administración de Justicia, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Miguel Cruz.—Victor Serván.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. pra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

5271

ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.422, interpuesto por doña Josefina Pena Manso.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.422, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por doña Josefina Pena Manso, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de La Coruña, que insta por sí misma contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de las Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento a efectos de trienios de los servicios que prestó con anterioridad a su integración en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 21 del pasado mes de enero, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Pena Manso, en relación con las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 10 de mayo y 31 de julio de 1971, las que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico; y en su lugar declarar como declaramos el derecho de la recurrente a que le sean computados a todos los efectos, y especialmente al de percepción de trienios, el tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por virtud de la Ley de 8 de junio de 1947, según el reconocimiento hecho por la Administración de la Orden ministerial de 29 de julio de 1948, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto siguiente; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad, adoptando las medidas necesarias para la misma, así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por este concepto desde la entrada en vigor de la Ley de retribuciones de los funcionarios de la